



PONCITLÁN
Gobierno Municipal
Trabajando lo bueno sucede

2018-2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Administración Pública 2018-2021 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco.

Siendo las 15:00 QUINCE HORAS del Jueves 05 de Diciembre de 2019, en las instalaciones del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona N° 25 Ote. Colonia Centro, Poncitlán, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron el C. Luis Miguel Núñez López, Presidente Municipal Y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. Sandra Nápoles Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité de Transparencia, el Lic. José Alfredo Rodríguez de Alba, Contralor Municipal, e Integrante del Comité de Transparencia con la finalidad de desahogar la VIGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018-2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jal., la cual se somete al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y declaración del Quórum legal.
- II. Revisión de los Expedientes 1641/2019, 1652/2019 Y 1658/2019.
- III. Clausura de Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Toma la palabra el C. Luis Miguel Núñez López Presidente del Comité de Transparencia, quien menciona que se cuenta con lo dispuesto en el primer punto del orden del día, estando presentes el C. Luis Miguel Núñez López Presidente Municipal e Integrante de Comité de Transparencia, la Lic. Sandra Nápoles Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnico del comité de Transparencia y el Lic. José Alfredo Rodríguez de Alba, Contralor Municipal, e Integrante de comité de Transparencia declarándose así el quórum legal.

Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad el primer punto del Orden del Día.

2.- Que el segundo punto consiste en analizar el expediente de solicitud de información pública, por lo cual toma la palabra la Secretaria Técnico de este Comité de Transparencia quien menciona que el expediente 1641/2019 es una solicitud realizada al Departamentos de Jurídico y Sindicatura que consiste en:

“...Solicito conocer el monto total de los adeudos que tiene el ayuntamiento por laudos laborales y a cuantos juicios corresponden. Requiero detalle del total de juicios que enfrenta el ayuntamiento y el estado procesal que guardan....” **(Cita Textual)**

Se analizan las respuestas emitidas y recibidas por los Departamentos Correspondientes, que a la letra dicen:

“.... Toda vez que dicha información se encuentra catalogada como RESERVADA,

Ramón Corona N° 25 Ote. Colonia Centro, Poncitlán, Jalisco. C.P. 4825 gobierno@poncitlan.gob.mx

www.poncitlan.gob.mx / Gobierno de Poncitlán / Poncitlangob / Poncitlangob

Sandra Nápoles



PONCITLÁN
Gobierno Municipal
Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

De la anterior solicitud se encuentra catalogada de la siguiente manera:

INFORMACION SOLICITADA.	CATALOGO.	FUNDAMENTO.
Monto total de los adeudos que tiene el Ayuntamiento por ludos laborales y cuantos juicios corresponden.	Reservada.	De conformidad con el artículo 17, numeral 1, fracción I, inciso g) y fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Total de juicios que enfrenta el Ayuntamiento y estado procesal que guardan.	Reservada.	En Cuanto al número de juicios que enfrenta el Ayuntamiento se tienen contabilizados 83 juicios en materia laboral ante el TAAEJ. En cuanto al estado procesal se informa que no se puede, informar respecto de los juicios que se encuentren en trámite puesto que se afectarían las estrategias procesales de conformidad con el artículo 17, numeral 1, fracción I, inciso g) y fracción III, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

....” (Cita Textual Jurídico)

“.... Con motivo de la información requerida a esta Sindicatura se contesta en sentido **Negativo**, con fundamento en el artículo 86 punto número 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra reza:

Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información- Sentido

1. La unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a a información pública en sentido:
 - I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada si pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procedimiento en que se solicitó;
 - II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, osea inexistente; o
 - III. **Negativo**, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Dandra N. Lopez



PONCITLÁN
Gobierno Municipal
Trabajando lo bueno sucede
2018 - 2021

Toda vez dicha información se encuentra catalogada como **reservada**, para mejor entendimiento de lo anterior se hace lo siguiente:

La solicitud de información textualmente consiste en: **Solicito conocer el monto total de los adeudos que tiene el ayuntamiento por laudos laborales y cuantos juicios corresponden. Requiero detalle el total de juicios que enfrenta el ayuntamiento y estado procesal que guardan.**

De la anterior solicitud se encuentra catalogada de la siguiente manera:

INFORMACION SOLICITADA.	CATALOGO.	FUNDAMENTO.
Monto total de los adeudos que tiene el Ayuntamiento por laudos laborales y cuantos juicios corresponden.	Reservada.	De conformidad con el artículo 17, numeral 1, fracción I, inciso g) y fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Total de juicios que enfrenta el Ayuntamiento y estado procesal que guardan.	Reservada.	En Cuanto al número de juicios que enfrenta el Ayuntamiento se tienen contabilizados 83 juicios en materia laboral ante el TAE EJ. En cuanto al estado procesal se informa que no se puede, informar respecto de los juicios que se encuentren en trámite puesto que se afectarían las estrategias procesales de conformidad con el artículo 17, numeral 1, fracción I, inciso g) y fracción III, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular, doy contestación a la información requerida por la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco en los términos ya expuestos y con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios...." **(Cita Textual Sindicatura)**

Toma la palabra la secretaria técnica quien menciona que el siguiente expediente a revisión es el 1652/2019, que es una solicitud realizada al departamento de CE MUJER, que consiste en:

Ramón Corona No.25 Ote. Col. Centro Tel. Presidencia 391 912 - 6470 Tel. Atención ciudadana 391 912 - 64825 gobierno@poncitlan.gob.mx

www.poncitlan.gob.mx / Gobierno de Poncitlán / Poncitlangob / Poncitlangob

Sandra Napolen



“ ...

2. La Instancia Municipal de las Mujeres cuenta con una titular designada.
Si la respuesta es positiva favor de enviar:

- Copia del nombramiento actualizado de la titular de la instancia Municipal de las Mujeres (en archivo PDF digitalizado) ...” **(Cita Textual)**

Se analiza la respuesta emitida y recibida por la Directora de CE MUJER, que a la letra dice:

“... **SI anexo información (refiriéndose al nombramiento)...” (Cita Textual)**

Nuevamente toma la palabra la secretaria técnica quien menciona que el siguiente expediente a revisión es el 1658/2019, que es una solicitud realizada al departamento de Contraloría Municipal que consiste en:

“... Como selecciona a los aspirantes de las Contralorías Mpaes, última convocatoria, cuantos aspirantes presentaron solicitud, grado académico del contralor, que profesión acredita, titulo, cedula profesional (vers pub) Exp en admon publica, cursos, talleres etc. Prog de trabajo 2019 con avances o evaluación de cumplimiento...” **(Cita Textual)**

Se analiza la respuesta emitida y recibida por el Contralor Municipal Lic. José Alfredo Rodríguez de Alba, que a la letra dice:

“... se hace de su conocimiento que:

R= En lo que compete y se me solicita en el oficio anteriormente mencionado, cabe mencionar en lo que a mí me corresponde el grado académico es licenciatura en derecho y se anexan documentos (versión publica) que acreditan lo externado.

Con respecto a los talleres se hace mención que uno de estos es el nuevo sistema estatal de anticorrupción en Jalisco, impartido por el tribunal de justicia administrativa del estado de Jalisco, entre otros...” **(Cita Textual)**

Una vez analizada la respuesta del expediente 1641/2019 este Comité de Transparencia revoca las respuestas de los Departamentos de Jurídico y Sindicatura toda vez que el argumento que mencionan:

Art.17 numeral 1, fracción I, inciso g) y fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; “cause perjuicio grave a las estrategias procesales en procesos judiciales o procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado”; “Los expedientes judiciales en tanto no causen estado”.

De la solicitud se advierte que la información que corresponde al monto total de adeudos por laudos laborales es información que corresponde a procedimientos que ya causaron estado, además de aquellos juicios que aún se encuentran en proceso, no solicitan ni el número de expediente ni versiones públicas de los documentos ni ningún tipo de información que pueda catalogarse dentro de los supuestos de reserva que establece en su artículo 17 la citada Ley de Transparencia; aún mas de acuerdo al artículo 8 fracción VII que dice que es información fundamental para todos los sujetos obligados “ las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado por lo tanto al haber causado estado un

laudo laboral deberá emitirse una versión pública y publicarse tanto en las páginas de los tribunales laborales como de los Ayuntamientos. Derivado de lo anterior este Comité de Transparencia ORDENA a los Departamentos competentes, modifiquen las respuestas anteriores y entreguen la información solicitada en la presente solicitud de información pública, lo anterior con fundamento legal en los Arts. 8 fracción VII, 17, 17 BIS, 18, 19, 30 Párrafo 1 fracción II Y III DE LA Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ahora bien una vez analizadas las respuestas de los expedientes 1652/2019 y 1658/2019 este Comité de Transparencia aprueba la versión pública de la información solicitada por considerarse de carácter confidencial.

Todo lo anterior atendiendo a lo que disponen el art. 3 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Así como lo establecido en los Arts. 4 Fracción V y VI, 19 párrafo 3, Arts. 20, 21, 22, 30 fracción II y art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad el segundo punto del Orden del Día.

3.- Por último toma la palabra el Presidente del Comité de Transparencia C. Luis Miguel Núñez López, quien pregunta si existe algún asunto más a tratar, respondiendo los presentes que NO.

Por lo que habiendo desahogado el orden del día en todos sus puntos los presentes aprueban por unanimidad clausurada la presente siendo las 16:30 horas del día 05 de Diciembre del 2019. Firmando el acta quienes intervinieron en ella.



C. LUIS MIGUEL NÚÑEZ LÓPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN
JALISCO.



PONCITLÁN
Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021



Sandra Nápoles

LIC. SANDRA NÁPOLES AGUILAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.

José Alfredo Rodríguez de Alba



LIC. JOSÉ ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA
CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.